



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0244

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 55-2022-MDP/CM

Pallpata, 27 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, con solicitud con registro de esa de Partes N° 2903 de fecha 16/08/2022, el Sr. Policarpio Chuctaya Espirilla, solicita apoyo con materiales de construcción consistentes en cemento, acero, hormigón, arena gruesa, alambre, calaminas, cinta, rollizo y clavo de calamina, para mantenimiento de su vivienda; según Informe N° 138-2022-MDP/AC-ULA/GM/NWUP de fecha 02/09/2022 del Jefe del Área de Almacén Central, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN SI.	TOTAL EN SI.
1	NEA 04-2021	ACERO CORRUGADO DE 6MM FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	VARILLA	8	9.50	76.00
2	NEA 09-2022	CALAMINA 0.3'0X800X1800MM	PLANCHA	8	38.94	311.52
TOTAL						387.52

Que, mediante Opinión Legal N° 223-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 13/10/2022, el Asesor Legal Externo, concluye declara procedente la solicitud presentada por el Policarpio Chuctaya Espirilla, por tanto, se deriva al concejo municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia y cantidad del apoyo de materiales sobrantes de obras o no de la donación solicitada por el peticionante, considerando los argumentos concretos esgrimidos;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 20 de fecha 26/10/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

0243

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Sr. Policarpio Chuctaya Espirilla, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del **SR. POLICARPIO CHUCTAYA ESPIRILLA**, identificado con DNI N° 24875323, con domicilio en la comunidad de Antacama, del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento de Cusco, materiales que servirán para hacer mantenimiento su domicilio; valorizados por el importe de **trescientos ochenta y siete con 52/100 SOLES (S/. 387.52)**, conforme al detalle siguiente:

ITEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 04-2021	ACERO CORRUGADO DE 6MM FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	VARILLA	8	9.50	76.00
2	NEA 09-2022	CALAMINA 0.3'0X800X1800MM	PLANCHA	8	38.94	311.52
TOTAL						387.52

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gerencia Municipal.
 - Unidad de Almacén Central.
 - Administrado.
 - RR.PP.
 - Archivo.
 - BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

 Abg. Edgardo Puma Incarroca
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR

 Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia
 DNI N° 29596018
 ALCALDE